



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

*Celebrando el Bicentenario*  
*de la Declaración de la Independencia Argentina*  
*y el 45° aniversario de la Creación de la*  
*Universidad Nacional del Río Cuarto*

Río Cuarto, Febrero 23/2017

VISTO la nota presentada por la Dirección del Dpto. de Lenguas (5-59), elevando la renuncia del Profesor Pablo E. CARPINTERO (DNI N° 31.301.029) a su designación bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales, equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva (Resolución Decanal N° 808/2016); y

#### CONSIDERANDO

Que motiva dicha renuncia el haber obtenido el primer lugar en el orden de mérito de la evaluación de antecedentes convocada mediante Resolución Decanal N° 778/2016, cuyas actuaciones obran en el Expediente N° 122879.

Que la renuncia presentada por el Profesor CARPINTERO cuenta con el aval del Consejo Departamental de Lenguas, ello a partir del 21 de febrero del año 2017.

Establecer, que el/la docente renunciante cumplimente, en el caso que correspondiere, con el Examen Psicofísico Postocupacional en la Dirección de Salud, ello a efectos de dar curso a la renuncia presentada.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por el Profesor Pablo E. CARPINTERO (DNI N° 31.301.029) a su designación bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en las asignaturas: Inglés Técnico (Cód. 2012), Inglés Técnico para Agronomía (Cód. 7502) para la carrera de Ingeniería Agronómica (Facultad de Agronomía y Veterinaria) y Gramática Inglesa I (Cód. 6427) del Profesorado y Licenciatura en Inglés, del Departamento de Lenguas (5-59), ello a partir del 21 de febrero de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 049/2017

S.M.P.